

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., LUNES 21 DE FEBRERO DE 1983

Nº 19.755

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 7 de 27 de enero de 1983, por la cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que celebre en nombre y representación de la Nación un contrato de Arrendamiento con la Sociedad Incovasa, S.A.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
RESOLUCION No. 7
Panamá, 27 de enero de 1983

Que la Sociedad INCOVASA, S. A., debidamente constituida conforme a las leyes panameñas e inscrita en la Ficha 063904, Rollo 5005, Imagen 002, de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, a través de su Secretario Dr. Eduardo Lombana Achurra, por memorial se dirigió al Ministerio de Hacienda y Tesoro, solicitando se le otorgue la autorización de Uso, para un área de terreno de calidad inadjudicable de 299,66 metros cuadrados, necesaria para la construcción de un muro y el relleno correspondiente, para la protección y seguridad a un edificio en construcción.

Que la solicitud formulada por INCOVASA, S. A., no se opone al desarrollo urbanístico y económico para el país toda vez que se construirá un edificio sobre la Finca 4297, inscrita al tomo 434, folio 81 IVU, Sección de la propiedad, provincia de Panamá, ubicada en Calle F, Punta Paitilla, Corregimiento de San Francisco, Colindante al área solicitada en uso.

Que la solicitud de INCOVASA, S. A., es beneficiosa a los intereses del Estado, tales como la generación de empleos e ingresos fiscales, ya que se erigirá todo un complejo habitacional sobre la Finca 4297, de su propiedad, lo que

hace necesario la utilización del área nacional.

Que no obstante de existir las restricciones constitucionales y legales, es necesario que las autoridades correspondientes provean los medios necesarios, como es de su deber, para dar la debida protección a la inversión privada y por ende de los asociados, que como dicha persona jurídica, está sufriendo serios estragos con motivo de la acción de agentes naturales imprevisibles y ajenos a su voluntad, por tener un lindero colindante con el mar, promoviendo o permitiendo la construcción de obras de salvaguarda de esas propiedades, las que no sólo beneficia a la parte interesada sino a toda la comunidad circunvecina.

Que en atención a lo anterior, y por considerarse que es necesario a los intereses del Estado el desarrollo urbano mediante autorizaciones de Uso que permitan el aprovechamiento de áreas públicas,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que celebre en nombre y representación de la Nación un Contrato de Arrendamiento con la Sociedad INCOVASA, S. A., de un área pública inadjudicable, que a continuación se describe, colindante a su Finca 4297, Tomo 434, Folio 81 IVU, ubicada en Calle F, Punta Paitilla, Corregimiento de San Francisco, Distri-

to y Provincia de Panamá.

Norte: Finca 4297 y mide 21,30 metros
Sur: Bahía de Panamá y mide 41,81 metros.

Este: Lote K-7 y mide 3,50 metros.
Oeste: Lote K-5 y Finca 4297 y mide en línea quebrada de 3 tramos 28,30 metros.

Área: 299,66 metros cuadrados.

ARTICULO SEGUNDO: El Contrato de Arrendamiento a celebrarse, estará sometido a las siguientes cláusulas:

A) LA ARRENDATARIA se compromete a usar el área antes descrita, en la construcción de mejoras para la protección y seguridad del complejo habitacional a erigirse sobre la Finca 4297.

B) El canon de arrendamiento será establecido de acuerdo a lo estipulado por el artículo 17 del Código Fiscal, en la suma de MIL CIENTO VEINTITRES BALBOAS CON SETENTA Y DOS CENTESIMOS (B,1,123.72) mensuales, que deberá pagar LA ARRENDATARIA al Tesoro Nacional por mensualidades adelantadas.

El canon de arrendamiento a que se refiere el párrafo anterior, se ajustará después de los primeros tres (3) años a partir de su aplicación con base al factor de inflación correspondiente. Posteriormente este ajuste se efectuará cada dos (2) años sujeto a la tasa de inflación.

C) El contrato de arrendamiento tendrá un término de duración de diez (10)

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DIFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

años. Este contrato se entiende prorrogado por igual término, si en un año de su vencimiento o del vencimiento de las prórrogas, una de las partes no comunica por escrito a la otra su deseo de darlo por terminado.

D) LA ARRENDATARIA quedará obligada a la firma del contrato, pagar la primera mensualidad, a que hace referencia la cláusula segunda.

E) La Nación se reserva el derecho de resolver administrativamente el contrato de arrendamiento por cualquier de las causales señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal, así como también por las siguientes:

a) La falta de pago de dos mensualidades;

b) Cuando la Arrendataria si por algu-

na circunstancia desvirtúa la función para la cual fue dada en arrendamiento el lote mencionado, y

c) El incumplimiento de algunas de las cláusulas contenidas en el contrato de arrendamiento.

F) LA ARRENDATARIA no se exime del pago de los impuestos de inmuebles sobre las mejoras que se lleven a cabo, ni de ningún otro impuesto o contribución respecto a la clase de bienes que tenga sobre el área en arrendamiento.

G) El contrato de arrendamiento que se otorgará no afecta los derechos del gobierno en materia fiscal, de policía, sanidad o de régimen administrativo.

H) Con motivo del contrato de arrendamiento LA NACION no adquiere con

LA ARRENDATARIA compromiso ulterior de ninguna clase.

I) El contrato a celebrarse necesita para su validez la aprobación del Organo Ejecutivo y el refrendo del Contralor General de la República.

Se hace constar que la ARRENDATARIA debe adherir al original del Contrato, timbres por valor de B/.130.00 de conformidad con lo que establece el Artículo 967, numeral 2 del Código Fiscal, y un Soldadito de la Independencia. REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

ORVILLE K. GOODEN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO No. 1
(De 21 de enero de 1983).

Por el cual se reglamenta el horario en los sitios de expendio de licores y las actividades bailables los días domingos, en todo el territorio del distrito de Las Palmas.

El Honorable Consejo Municipal del Distrito de Las Palmas, en uso de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO:

1- Que es notorio el gran ausentismo de funcionarios públicos y de la empresa privada los días lunes, primer día de trabajo de la semana, a consecuencia del consumo de bebidas alcohólicas y a los bailes efectuados los días domingo.

2- Que tal proceder motiva una apreciable merma en el rendimiento del trabajo necesario en la empresa privada y un obstáculo a la debida atención de los servicios públicos.

3- Que es deber de este Consejo Municipal velar por la buena marcha de

todas las actividades dentro de su jurisdicción, por tanto.

ACUERDA:

1- Reglamentar el horario de los sitios de expendio de licores y las actividades bailables en los días domingo en todo el territorio de Las Palmas; lo cual se reglamenta así:

a) El expendio de bebidas alcohólicas los días domingo sólo será permitido hasta las doce de la noche (12 p.m.).
b) Toda actividad bailable los días domingo se extenderá de siete de la noche (7 p.m.) hasta las doce de la noche (12 p.m.).

El Presidente,
(Fdo.) Donaciano Batista E.
Secretaria,
(Fdo.) Eustacia R. de González.

H.R. Correg. Cabecera,
(Fdo.) Víctor P. Rudas.
H.R. Correg. Corozal,
(Fdo.) José de la C. Machuca.
H.R. Correg. Zapotillo,
(Fdo.) José del C. Díaz.
H.R. Correg. El Pavae,
(Fdo.) Patricio Batista.

H.R. Correg. El Prado,
(Fdo.) Mario Jiménez C.
H.R. Correg. Cerro Casa,
(Fdo.) Teófilo Mojica.
H.R. Correg. Lola,
(Fdo.) Olimpo González.
H.R. Correg. El María,
(Fdo.) Mario A. Guerra.
H.R. Correg. Puerto Vidal,
(Fdo.) Noble Gentil Castillo.
H.R. Correg. El Piro,
(Fdo.) Francisco Mendoza.
H.R. Correg. El Rincón,
(Fdo.) Pedro Madrid.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO.- Las Palmas, veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.-

APROBADO:
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
(HAY UN SELLO)
El Alcalde,
(Fdo.) Donaciano Batista E.
La Secretaria,
(Fdo.) Agustina Rodríguez.
Eustacia R. de González,
Secretaria.-

AVISOS Y EDICTOS

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 429 del 25 de enero de 1983, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a Ficha 083347, Rollo 10274, Imagen 0162, ha sido disuelta la sociedad denominada **IM FORTADORA Y EXPORTADORA GA S.A.**

Panamá, 8 de febrero de 1983

(L 487645)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 307 del 18 de enero de 1983, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 028783, Rollo 10226, Imagen 0039 ha sido disuelta la sociedad denominada **SYS-TEX PARTNERSHIP S.A.**

Panamá, 7 de febrero de 1983

L 487601

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 330 del 19 de enero de 1983, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 028903, Rollo 10231, Imagen 0113, ha sido disuelta la sociedad denominada **CHIRON PARTNERSHIP S.A.**

Panamá, 7 de febrero de 1983

L 487601

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 305 del 18 de enero

de 1983, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 018866, Rollo 10233, Imagen 0133, ha sido disuelta la sociedad denominada **les DIABLERETS HOLDINGS INC.**

Panamá, 7 de febrero de 1983

L 487601

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 306 del 18 de ENERO de 1983, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 032129, Rollo 10226, Imagen 0059, ha sido disuelta la sociedad denominada **LEBREL PARTNERSHIP S.A.**

Panamá, 7 de febrero de 1983

L 487601

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública, No. 329 del 19 de enero de 1983, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 029508, Rollo 10226, Imagen 0046, ha sido disuelta la sociedad denominada **ARGENT PARTNERSHIP S.A.**

Panamá, 7 de febrero de 1983

L 487601

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 328 del 19 de enero de 1983, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 017689, Rollo 1021, Imagen 0099, ha sido disuelta la sociedad denominada **INTERTRADE PARTNERSHIP CORPORATION**

Panamá 7 de febrero de 1983

L 487601

Única publicación

COMPRAS Y VENTAS:

AVISO

La Sociedad Anónima Alpoda S.A., inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá; ficha 093282, rollo 9070, imagen 0044, hace saber al público en general, que ha comprado mediante escritura pública No. 10049 de 15 de noviembre de 1982 de la Notaría 5a. del Circuito de Panamá, el establecimiento Comercial "Bar Las Barricas", ubicado en la calle 115 El Ingenio, Urb. Domingo Díaz (Betania) ciudad de Panamá, que opera bajo licencia comercial Tipo "B", No. 739, con capital de B/15,000. 00 al Sr. Alfredo Pozo García con cédula No. 8-148-509. Esta publicación se hace al tenor de lo que estipula el artículo 737, del Código de Comercio a fin de que cualesquiera persona que tenga una reclamación la haga valer a tiempo.

(L 487642)

1a. Publicación

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, se

HACE SABER:

Que la sociedad **SERVICIOS CASTILLO S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público, le ha comprado al señor **FELICIANO CASTILLO**, portador de la cédula de identidad personal No. 9-65-714, el establecimiento comercial denominado **SERVICIO CASTILLO**, ubicado en Vía Porras, San Francisco de la Caleta, de esta ciudad, el cual operaba con la Licencia Comercial, Tipo "B", distinguida con el número 20313.

Feliciano Castillo
Cédula No. 9-65-714
Representante Legal

Panamá, 3 de febrero de 1983

L 487660

1a. Publicación

CERTIFICA

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIQUI,

CERTIFICA:

Que el doce (12) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983) se presentó la demanda Ordinaria propuesta por EDGARDO BETHANCOURT Y ENRIQUE RODRIGUEZ contra MARICELA DE ARJONA.

David, 3 de febrero de 1983

Rolando Ortega A.,
Secretario

L-487606
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
07/02/83--75

CERTIFICA:

Que la SOCIEDAD CLEANLINE COMPANY INCORPORATE, se encuentra registrada en el Tomo: 1215 Folio: 0475 Asiento: 114452 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintidós de marzo de mil novecientos setenta y seis. Actualiza en la ficha: 114882 Rollo: 010262 Imagen: 0136 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 15496 del 6 de diciembre de 1982 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al rollo 10262, imagen 0141 sección de Micropelículas (Mercantil) de 4 de febrero de 1983.

Panamá, siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres a las 3:07 p.m. Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
CERTIFICADOR

L-487647
(Única publicación)

zález.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 26 de enero de 1983.
El Juez,
Licdo. Andrés A. Almendral C.

Ricardo Lezcano C.
Secretario.

(L487789)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 22

La suscrita, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA al señor LUIS ALBERTO PAREDES para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 y contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por DALIA ESTELA DE PAREDES.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta llegar a su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se entregan a la interesada para su publicación legal, hoy

siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres (1983).

La Juez,
(fdo) Licda. BELINDA R. DE URRUTIA
(fdo) Mariela E. Ledezma G.
Secretaria

L-487608
(Única publicación)

Tribunal, contados estos a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, a hacer valer sus derechos por sí o por medio de apoderado en el juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto FINANZAS, CONTADURIA Y COBRANZAS, S.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá juicio hasta su terminación.

Panamá, 10. de febrero de 1983
EL JUEZ
(FDO) LICDO. CARLOS STRAIN CASTRELLON
(FOD)
LICDA. ELSIE ALVAREZ A.
LA SECRETARIA

L-487339
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 22

El Juez primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil por este medio, EMPLAZA:

A Empresas Disconzas, Sociedad Anónima, para que por sí o por medio de apoderado comparezca el representante legal de la misma, señor Carlos Alberto Arosemena Barraza, cédula 8-199-661 a estar en derecho dentro del juicio ordinario propuesto por Finanzas Contaduría y Cobranzas S.A.

Se advierte que de no comparecer en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se nombrará un defensor que le represente en su ausencia.

Como apoderado del actor actúan el Licenciado César A. Achón Ballesteros.

Panamá, 10. de febrero de 1983.

Licenciado Andrés A. Almendral C.
JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Ricardo E. Lezcano C.,
Secretario

L487340)
Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12
EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente Edicto al Público:

EMPLAZA:

A REPARTO NUEVO PANAMA, S. A., cuyo representante Legal es NORBERTO ANTONIO NAVARRO ACEVEDO de quien se desconoce su paradero para que en el término de diez (10) días, comparezca ante este

EDICTO EMPLAZATORIO No. 14
EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente Edicto al Público:

EMPLAZA:

A ISLAND BANK (B.V.I.) LTD., representando por NEIL M. MacDonald de quien se desconoce sus paraderos para que en el término de diez (10) días comparezca ante este Tribunal, contados estos a partir de la última publi-

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17
El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio,

EMPLAZA A:

Paula Soto Méndez de Muñoz, para que por sí o por medio de apoderado Judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado Joaquín Muñoz González.

cación de este edicto en un diario de la localidad, a hacer valer sus derechos por sí o por medio de apoderado en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto FINANCIERA MARIGNAN, S.A.

Se advierte a la emplazada que si no

lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 10, de febrero de 1983
EL JUEZ
LICDO. CARLOS STRAH

CASTRELLON

LICDA. ELSIE AL VAREZ A.
LA SECRETARIA

L-487603
(Única publicación)

REMATES:

VENTA DE BIEN INMUEBLE

El suscrito, Subgerente General de la Caja de Ahorros, por este medio al público,

HACE SABER:

Que de conformidad con la autorización de la Junta Directiva de la Institución celebrada el día 9 de marzo de 1977 y con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960, Orgánica de la Caja de Ahorros, se ha señalado el día 14 de marzo de 1983 para que se lleve a cabo en la Sección Judicial de la Caja de Ahorros, ubicada en Vía España y Calle Thays de Pons en la ciudad de Panamá, dentro de las horas hábiles la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble:

Finca 12,014 inscrita en el Registro Público al Folio 114 del Tomo 1286 de Pasos, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de la Caja de Ahorros, que consiste en un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, el cual tiene una superficie de ochocientos diez (810) metros cuadrados, y casa en él construida, de dos (2) plantas, paredes de bloques de cemento y pilares de concreto, divisiones interiores de madera en ambas plantas; el primer piso de mosaicos y el segundo de madera, techo de zinc, situada en la Vía, esquina con la Calle catorce (14) Río Abajo. Línderos del Terreno: Por el Norte colinda con terreno de Sidney Baine; por el Sur, con la Carretera de Panamá a Juan Díaz; hoy Vía España; por el Este, con terreno de Stanley; y por el Oeste con Calle servidumbre en terreno de Peter McKellar, hoy Calle catorce (14) de Río Abajo. Medidas del terreno: por

el Norte, y por el Sur, diez y ocho (18) metros; por el Este y el Oeste, cuarenta y cinco (45) metros. La casa mide (6) metros con catorce (14) centímetros de frente por once (11) metros setenta y cinco (75) centímetros de fondo, ocupando una superficie de setenta y dos (72) metros cuadrados con ciento cuarenta y cinco (145) decímetros cuadrados y colinda por el Norte y el Oeste, con terrenos del mismo lote sobre el cual está construida por el Sur, con Calle servidumbre denominada "salvación" hoy calle catorce (14) de Río Abajo, y por el Este, con la Carretera Nacional, hoy Vía España.

Servirá de base para la venta en pública subasta la suma de CIENTO NUEVE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.109,000.00).

Se admitirán posturas desde las 8:30 de la mañana del día señalado para la venta hasta las 4:00 de la tarde del mismo día. Dichas posturas deberán presentarse en papel sellado con un timbre del Soldado de la Independencia. Las pujas y repujas no menores de B/20.00 cada una serán oídas dentro de la media siguiente en la que se hará la adjudicación al mejor postor. Serán inadmisibles las posturas que no excedan de la base señalada para la venta del mismo bien inmueble y para habilitarse como postor se deberá consignar previamente el 5% del valor de la base de la venta en cheque de gerencia o cheque certificado.

El adjudicatario que no cumpliere con la obligación de la suma que resulte al final de la subasta dentro del término de 48 horas siguientes a la subasta mediante cheque de gerencia o cheque certificado, perderá el 5% consignado.

La Caja de Ahorros se reserva el derecho de re-

chazar cualquier propuesta que se le haga si no lo considera conveniente a sus intereses. Los gastos de escritura, de inscripción y el pago de otros gravámenes o impuestos corren a cargo del comprador.

Se advierte al público que si el día que se ha señalado para la venta en pública subasta no fuere posible realizarla, esta se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas hábiles.

Los interesados deben

presentarse en las oficinas de la Caja de Ahorros, Casa Matriz a fin de obtener los detalles concernientes a la subasta y para la presentación de las posturas.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de esta Secretaría hoy 3 de febrero de 1983.

PUBLIQUESE.
CARLOS L. ARJONA A.

Subgerente General de la Caja de Ahorros.

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA.
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.

DIRECCION REGIONAL
DEL MIDA-COLON.

EDICTO No. 3-124-82.

El suscrito, funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER.

Que el señor (a) MIROSLAVA JUDITH AREANO DE HERON, vecino (a) del Corregimiento de CATIVA Distrito de COLON, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 3-79-285, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-144-82, la adjudicación, a título oneroso, de una parcela de tierra estatal, adjudicable, de una superficie de 44 hectáreas con 46.19 metros cuadrados ubicado en Agua Buena, Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Lucio Powell, tierras nacionales, Guido Olmos.
SUR: Guido Olmos.
ESTE: Guido Olmos y servidumbre.

OESTE: Santander Corrales.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NOMBRE DE DIOS y copia del mismo se le entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 7 de septiembre de 1982.

Sr. José Cordero Sosa, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Colón.

Sandra Blandón Girón, Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA.
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA.

DIRECCION REGIONAL
DEL MIDA - COLON.
EDICTO No. 3-177-82

El suscrito, funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) AMINTA RODRIGUEZ CHAVARRIA, vecino(a) del Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón portador (a) de la cédula de identidad personal No. 3-62-395 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-204-81, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal, adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 455,98. Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Benita Segura vda. de Aguilar.

SUR: Leoncio Santamaria.

ESTE: Resto libre de la Finca No. 2601

OESTE: Vereda.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 22 de diciembre de 1982.

Sr. José Cordero Sosa, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Colón.

Mary Luz de Valencia, Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA.
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA.

DIRECCION REGIONAL
DEL MIDA - COLON.

EDICTO N. 3-171-82.
El suscrito, funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE ISAAC GONZALEZ GUE-

VARA, vecino (a) del Corregimiento de ALCALDE DIAZ, Distrito de PANAMA, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 9-61-670, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-605-80, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal, adjudicable, de una superficie de 60 hectáreas con 1207,61 metros cuadrados, ubicados en Cerro Azul, Corregimiento de Limón, Distrito de Colón, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Germán Tamayo, Alberto Díaz.

SUR: Florentino González, Río Gatún, terrenos nacionales.

ESTE: Rigoberto Eño.

OESTE: Germán Tamayo, Marcelino González.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de Limón y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 13 de diciembre de 1982.

Sr. José Cordero Sosa, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Colón.

Mary Luz de Valencia, Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA.
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.

Departamento de Reforma Agraria, Chiriquí.

EDICTO No. 219 - 82.

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor GREGORIO FRANCESCOY MUÑOZ, vecino del corregimiento de VOLCAN, distrito de

BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-96-254, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-18072, la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable de una superficie de 0 Hás con 2045,28 M2, ubicada en CUESTA DE PIEDRA, corregimiento de LA CONCEPCION, distrito de BUGABA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JOSE MIGUEL TRAVIESO.

SUR: SANTIAGO CUBILLA.

ESTE: JOSE MIGUEL TRAVIESO

OESTE: CARRETERA DE CONCEPCION A VOLCAN.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible del despacho, en el de la Alcaldía del distrito de BUGABA, o de la Corregiduría de LA CONCEPCION y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 16 días del mes de noviembre de 1982.

Agrino, Mario A. Lara S., Funcionario Sustanciador.

ROSA E. SERRANO DE BERROA,

Secretaria Ad - Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA.

DIRECCION REGIONAL
DEL MIDA - COLON.

EDICTO No. 3-176-82

El suscrito, funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) TOMAS CEDENO MEDINA, vecino (a) del Corregimiento de PORTOBELLO, Distrito de PORTOBELLO, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 7-68-454 ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-178-82, la adjudicación, a título oneroso, de una parcela de tierra estatal, adjudicable, de una superficie de 80 hectáreas con 5238,07 metros cuadrados, ubicados en RIO CLARO, Corregimiento de PORTOBELLO, Distrito de PORTOBELLO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Tierras Nacionales, Máximo Moreno, Manuel Castro Solís.

SUR: Santiago Cano, Río More.

ESTE: Santos Tito Rodríguez.

OESTE: Maximino Moreno, tierras nacionales, Lucio Marín, Demetrio Jiménez, Santiago Cano.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de PORTOBELLO y copia del mismo se le entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 22 de diciembre de 1982.

Sr. José Cordero Sosa, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Colón.

Mary Luz de Valencia, Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA.
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.

Dirección Nacional de Reforma Agraria.
Oficina Regional de Reforma Agraria.

EDICTO No. 49-82.

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) OFILIO ORTEGA, vecino(a) del corregimiento de PACORA, distrito de PANAMA, por-

tador de la cédula de identidad personal No. 8-165-1503, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-126, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 2693, inscrita al Tomo 182, Folio 164 y de propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 0 Has. -1319.41 m², ubicada en el corregimiento de PACORA, distrito de PANAMA, de esta provincia.

Comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: TORIBIA DE SIMPSON

SUR: CARRETERA DE CONCRETO.

ESTE: PEDRO MARTINEZ.

OESTE: OFILIO ANTONIO ORTEGA.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este despacho, en la corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 1 de diciembre de 1982.

AGR. JULIO CESAR ADAMES,

FUNCIONARIO
Sustanciador,
CECILIA SALAZAR,
Secretaria Ad - Hoc.

República de Panamá.
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.
Departamento de Reforma Agraria - Región No. 3, Herrera.

Oficina: HERRERA.
Edicto: 132 - 82.

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria, Región No. 3, Herrera, al público:

"HACE SABER:"
Que el Señor MARIA ISABEL DIAZ DE GIRON Y

OTROS, vecino del corregimiento de CABECERA, distrito de AGUADULCE, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-14 - 767, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria Zona No. 3 Herrera, mediante solicitud No. 6-6223 la adjudicación, a título oneroso, de una Parcela de tierra estatal, adjudicable, con una superficie de 6 - 8999.64 M², hectáreas en PARÍS, Corregimiento de PARÍS, del distrito de PARITA, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: JUANITA RODRIGUEZ Y CEFERINO RODRIGUEZ.

SUR: EDUARDO PEREZ Y CAMINO A PARITA.

ESTE: EDUARDO PEREZ

OESTE: JUANITA RODRIGUEZ Y CAMINO A PARITA.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de PARITA, y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 24 días del mes de noviembre, de 1982.

ESTHER DE LOPEZ,
Secretaria Ad. Hoc.

Sr. FELIPE A. UREÑA S.,
Funcionario Sustanciador.
SUSTANCIADOR.

SRA. ESTHER DE LOPEZ,
SECRETARIA AD HOC.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.

Dirección Nacional de Reforma Agraria,
Oficina Regional de Reforma Agraria.

EDICTO No. 550 - 82.

El Suscrito, Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ORJEL MELO, vecino (a) del corregimiento de BETANIA, distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-105-893, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-200, la adjudicación, a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 2693, inscrita al Tomo 182, Folio 164 y de propiedad de MIDA., de una área superficial de 0 Has. -5350.76 M², ubicada en el corregimiento de PACORA, distrito de PANAMA, de esta provincia, Comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: CAMINO

SUR: CAMINO

ESTE: CAMINO

OESTE: CAMINO

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este despacho, en la corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 1 de diciembre de 1982.

AGR. JULIO CESAR ADAMES,
Funcionario Sustanciador.

CECILIA SALAZAR,
Secretaria Ad - Hoc.

República de Panamá
MINISTERIO DE
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria-Región No. 3, Herrera.

OFICINA: HERRERA.
EDICTO: 133-82

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario del Departamento de Reforma Agraria, Región No. 3, Herrera, al público:

HACE SABER:

Que el SEÑOR NESTOR GOMEZ BOSQUEZ, vecino del Corregimiento de EN EL CAPACHO - PAJARO, Dis-

trito de PESE, Portador de la Cédula de identidad personal No. 6-6-343, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Zona No. 3 Herrera, mediante solicitud No. 6-6120 la adjudicación, a título oneroso, de una parcela de tierra estatal, adjudicable con una superficie de 5 hectáreas en EL CAPACHO EL PAJARO, Corregimiento de EL PAJARO del Distrito de PESE, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE JEREMIAS TREJOS.

SUR: TERRENOS DE SERAFINA BANDA.

ESTE: CAMINO QUE VA PARA LA VALENCIA.

OESTE: TERRENOS DE TEMISTOCLES MONTE-RREY.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PESE, y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CHITRE, a los 25 días del mes de NOVIEMBRE de 1982.
SR. FELIPE A. UREÑA S.,
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.
ESTHER DE LOPEZ,
SECRETARIA AD HOC.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 22 de diciembre de 1982.

Sr. José Cordere Sosa,
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Colón.

Mary Luz de Valencia,
Secretaria Ad-Hoc.

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 221-82
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) CLIMACO ISAAC ALFARO QUIROZ y OTRO, vecino de Aguadulce, distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal número 2-46-344, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-16 17, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 51 hectáreas 4,511.93 M2, ubicada en Angulito, corregimiento de Tebario, distrito de Montijo de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Angulito a Los Callejones y Terrenos de Nicolás Acosta;
SUR: Camino de Mariato a La Pita;

ESTE: Camino de Herradura de Los Callejones a La Pita; y

OESTE: Terrenos de Eligio Guevara.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Montijo, o en el de la Corregiduría de Tebarios, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.
AGRM. HUMBERTO GONZALEZ V.
Agr. Funcionario Sustanciador
RENEYRA R. DE NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Departamento de Reforma Agraria, Región No. 3 - Herrera

OFICINA: Herrera
EDICTO: 137-82

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria, Región No. 3 Herrera, al público

HACE SABER:

Que el señor GERARDO ALFONSO HERNANDEZ, vecino del corregimiento de CABECERA LAS MINAS, del Distrito de LAS MINAS portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-81-854, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región No. 3 Herrera, mediante solicitud No. 6-6105 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 56 has - 8993,78 M hectáreas, ubicadas en LAS MINAS del Corregimiento de CABECERA del Distrito de LAS MINAS, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Aresenio Solo y Carmelo Spadafora
SUR: Arnulfo Ramírez y Emilio Torres.

ESTE: Enrique Franco
OESTE: Camino del Naranjal a la carretera que va a Las Minas.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad, correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 6 días del mes de diciembre de 1982.

FELIPE UREÑA S.
Funcionario Sustanciador

ESTHER DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE PANAMA

Area Metropolitana
EDICTO No. RA-AM8-073

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de PANAMA al público:

HACE SABER:

Que la señora MARGARITA RUIZ CASTRO vecina del Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-77-494 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-034, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 19,946 inscrita al Tomo No. 480 Folio No. 242 y de Propiedad de EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de una área superficial de 0 Has. - 1,496.09 M2, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CON LACARPETERA TRANSISTIMICA
SUR: TERRENO DE JOSE LUIS LABOCHERS
ESTE: TERRENO DE DELSIA CAMARGO DE AROSEMENA
OESTE: TERRENO DE ROCCO CARVELLO

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía de PANAMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los trece (13) días del mes de diciembre de 1982

DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador

Luz E. Cedeño G.
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 243-82
Región 2, Veraguas

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) FELIX AUGUSTO ATENCIO VEGA Y OTROS, vecino de Cañecillas Abajo, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal número 9-60-721, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-0110, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 42 hectáreas No. 7554.- 22 M2, ubicada en Punta Brava de Hicaco, corregimiento de Río Grande, distrito de Soná de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: FELIX DIAZ Y FINCA SANTA CATALINA
SUR: Manglar o Playa Nacional;

ESTE: OSCAR ATENCIO Y OTRO; y
OESTE: MANGLAR O PLAYA NACIONAL

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Soná, o en el de la Corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 16 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos
AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
AGR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEYRA DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC